

A las doce horas y treinta minutos del 13 de noviembre de dos mil trece, se llevó cabo una Sesión Ordinaria Presencial con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustios, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor William Bryson Butrica, Gerente General (e) y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo.

I.- PROYECTOS DE ACTA

Iniciada la sesión se procedió a la lectura de los proyectos de acta de las sesiones N° 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482 y 483-2013 CD-OSITRAN, los cuales fueron aprobados por los señores Directores, sujeto a que incorporen las modificaciones formales solicitadas, quedando pendientes de suscripción.

II.- DESPACHO

2.1.- Informe sobre modificaciones presupuestarias – Tercer Trimestre del 2013

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, el Informe N° 035-13-OPP-GG-OSITRAN mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto informó acerca de las modificaciones presupuestarias realizadas en el ter trimestre del año fiscal 2013.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.- INFORME ORAL

3.1.- Uso de la palabra solicitado por FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A.

El Consejo Directivo de OSITRAN concedió el uso de la palabra solicitado por Ferrovías Central Andina S.A. respecto del Recurso de Reconsideración interpuesto contra el Acuerdo N° 1617-472-13-CD-OSITRAN que emitió opinión respecto de su solicitud de ampliación del plazo de la concesión.

Para informar sobre el presente tema asistió en representación de Ferrovías Central Andina S.A., el señor Juan de Dios Olaechea Alvarez, quien cedió el uso de la palabra a los señores Jorge Danós Ordoñez y Louis Cerny quienes realizaron la exposición sobre los aspectos legales y técnicos; y luego a la señorita Ana María Rodríguez, quien realizó la exposición sobre los aspectos financieros, procediéndose a entregar copia de la presentación a los señores miembros del Consejo Directivo. Cabe indicar que, luego de terminada la exposición por parte del señor Danós, éste procedió a formular diversas preguntas al señor Louis Cerny, quien procedió a responder en inglés asistido por un intérprete quien tradujo las respuestas al idioma español.

Al respecto, la señorita Benavente realizó algunas preguntas orientadas a determinar si el estándar FRAII fija los parámetros respecto a la presencia de balasto y si su ausencia podría originar algún tipo de peligro; a lo que el señor Cerny respondió que no existía

regulación en el FRA II sobre el particular, agregando que lo natural en algunos lugares es encontrar una pequeña cantidad de balasto por algunas causas razonables. Mencionó como ejemplo que los estándares en el norte de Chile y Bolivia consideran tener la vía cubierta en balasto efectivamente para poder prevenir los robos de los materiales de fijación o elementos de la vía que están expuestos, siendo que el motivo por el cual no existe una regulación al respecto, es que no existiría una desventaja por tener el balasto solamente hasta determinado nivel en la vía.

El señor Bryson realizó una pregunta respecto a la posibilidad que el balasto esté contaminado, a lo que el señor Cerny respondió que la idea del balasto es que pueda soportar la estructura de la vía férrea, de ahí que lo primero que verifica un inspector a la hora de ver un balasto contaminado es una imperfección justamente en el soporte de la vía férrea. Agregó que en el reporte de OSITRAN se identifica que las condiciones geométricas son bastantes buenas, es decir, en el peor escenario que hubiera un decaimiento por algún factor climatológico extraordinario o fuera de lo común que pueda deteriorar la vía en tal extremo que vaya a afectar la geometría, se tendría una especie de colchón de protección de la clase II antes de llegar a la clase I.

El señor Cerny señaló, además, que el FRA no indica precisamente que tenga que ser piedra chancada el material del cual está constituido el balasto, de hecho puede ser hasta de material nativo. Por ese motivo, agregó que el FRA hace énfasis en la parte geométrica: si la estructura propia de la vía férrea es capaz o no de soportar cargas dinámicas que imprimen el paso de trenes cargados todos los días. Entonces, al no haberse encontrado una deficiencia en la geometría por más que el aspecto de balasto tenga una forma diferente a aquel que está en otro lugar, no puede asumirse que el balasto no está cumpliendo su función, pues geoméricamente se está demostrando que sí lo hace.

El señor Bryson formuló otra pregunta referida a si una equisa rota puede generar un descarrilamiento, a lo cual el señor Cerny señaló que en cada punta de riel hay dos equisas, siendo que en el caso que una de las dos esté rota, ello no constituye un riesgo de descarrilamiento. Asimismo, podrían estar las dos completamente rotas y aun así hay posibilidad que no suceda el descarrilamiento. Agregó también que, en el caso que una esté fisurada o las dos estén en igual situación, ello no implica un riesgo de descarrilamiento. Por eso es que se impone la presencia de los cuatro pernos, dos a cada lado, ya que ante el evento de que uno esté ausente todavía está el otro y tampoco la ausencia de ese perno generaría un descarrilamiento.

Culminada la intervención de los señores Jorge Danós Ordoñez y Louis Cerny y absueltas las preguntas formuladas, se dio por culminado el uso de la palabra.

Los miembros del Consejo Directivo solicitaron que los argumentos expuestos por la Entidad Prestadora, sean evaluados al momento de analizar e informar sobre el recurso de reconsideración interpuesto.

Posteriormente, el Consejo Directivo invitó al señor Terry Medina, Jefe de Vías Férreas de la Gerencia de Supervisión, a fin de que realice una exposición respecto de los aspectos técnicos y operativos de la vía férrea concesionada.

El señor Cárdenas formuló preguntas sobre si la entidad concesionaria había subsanado los incumplimientos que fueron imputados por la Gerencia de Supervisión y cuántos fueron los incidentes producidos en la vía, las cuales fueron absueltas por la Gerencia de Supervisión. Asimismo, realizó comentarios técnicos respecto a la vía férrea, los durmientes y otros elementos que conforman la vía.

Finalmente, el señor Manuel Carrillo, Gerente de Regulación, hizo un breve comentario sobre los aspectos financieros expuestos por la entidad concesionaria. Los directores solicitaron que se analice detalladamente también dichos aspectos al momento de informar sobre el recurso de reconsideración interpuesto. En particular, el señor Cárdenas solicitó se evalúe si, considerando el crecimiento y proyección de la demanda asociada a la concesión, una decisión de no prorrogar el plazo de la misma terminaría castigando la eficiencia del concesionario, conforme a lo que este último ha señalado. Finalmente, los directores solicitaron se evalúe y determine si existen o no razones para emitir una opinión favorable a la ampliación del plazo de la concesión.

IV.- ORDEN DEL DÍA

4.1.- Interpretación de la cláusula 1.6, 7.7. y del literal d) de la cláusula 8.21 del Contrato de Concesión, referidos al Mantenimiento de Emergencia, del Tramo Vial Urcos - Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 2

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 061-13-GS-GAL-OSITRAN que emite pronunciamiento respecto de la interpretación del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo 2 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor David Villegas Balarezo, Jefe de Carreteras Sur de la Gerencia de Supervisión, para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quien procedió a realizarla.

Culminada la exposición, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones del informe realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No 1646-484-13-CD-OSITRAN
de fecha 13 de noviembre de 2013**

Vistos: el Informe N° 061-13-GS-GAL-OSITRAN, así como el Proyecto de Resolución que adjunta, y según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud de lo dispuesto en la facultad de interpretación de los Contratos de Concesión, establecida en el Literal e) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; en el Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo adjunto al Informe N° 061-13-GS-GAL-OSITRAN, que interpreta el alcance de las cláusulas 1.6, 7.7 y literal d)

de la cláusula 8.21 del Contrato de Concesión, referidas al Mantenimiento de Emergencia, del Tramo Vial Urcos – Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 2.

- b) Notificar la Resolución a que se refiere el literal a) conjuntamente con el Informe N° 061-13-GS-GAL-OSITRAN a la empresa concesionaria, así como también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.



4.2.- Interpretación de la cláusula 1.6, 7.7. y del literal d) de la cláusula 8.21 del Contrato de Concesión, referidos al Mantenimiento de Emergencia, del Tramo Vial Inambari – Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 3.

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 062-13-GS-GAL-OSITRAN que emite pronunciamiento respecto de la interpretación del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo 3 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.


Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor David Villegas Balarezo, Jefe de Carreteras Sur de la Gerencia de Supervisión, para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quien procedió a realizarla.

Culminada la exposición, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones del informe realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No 1647-484-13-CD-OSITRAN
de fecha 13 de noviembre de 2013**



Vistos: el Informe N° 062-13-GS-GAL-OSITRAN, así como el Proyecto de Resolución que adjunta, y según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud de lo dispuesto en la facultad de interpretación de los Contratos de Concesión, establecida en el Literal e) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; en el Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo adjunto al Informe N° 062-13-GS-GAL-OSITRAN, que interpreta el alcance de las cláusulas 1.6, 7.7 y literal d) de la cláusula 8.21 del Contrato de Concesión, referidas al Mantenimiento de Emergencia, del Tramo Vial Inambari – Iñapari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 3.
 - b) Notificar la Resolución a que se refiere el literal a) conjuntamente con el Informe N° 062-13-GS-GAL-OSITRAN a la empresa concesionaria, así como
- 

también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente.

- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

4.3.- Interpretación de la cláusula 1.6, 7.7. y del literal d) de la cláusula 8.21 del Contrato de Concesión, referidos al Mantenimiento de Emergencia, del Tramo Vial Inambari – Azángaro del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 4.

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 063-13-GS-GAL-OSITRAN que emite pronunciamiento respecto de la interpretación del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor David Villegas Balarezo, Jefe de Carreteras Sur de la Gerencia de Supervisión, para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quien procedió a realizarla.

Culminada la exposición, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones del informe realizado por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No 1648-484-13-CD-OSITRAN
de fecha 13 de noviembre de 2013**

Vistos: el Informe N° 063-13-GS-GAL-OSITRAN, así como el Proyecto de Resolución que adjunta, y según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud de lo dispuesto en la facultad de interpretación de los Contratos de Concesión, establecida en el Literal e) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; en el Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo adjunto al Informe N° 063-13-GS-GAL-OSITRAN, que interpreta el alcance de las cláusulas 1.6, 7.7 y literal d) de la cláusula 8.21 del Contrato de Concesión, referidas al Mantenimiento de Emergencia, del Tramo Vial Inambari –Azángaro del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 4.
- b) Notificar la Resolución a que se refiere el literal a) conjuntamente con el Informe N° 063-13-GS-GAL-OSITRAN a la empresa concesionaria, así como también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

4.4.- Resolución del Recurso de Reconsideración presentado por APM Terminals Callao S.A. respecto del servicio de "Corte y Vaciado de sacos en bodega de la nave"

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 039-13-GRE-GAL-OSITRAN que analiza la procedencia del recurso presentado por APM Terminals Callao S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 049-2013-CD-OSITRAN que declaró infundada la solicitud presentada por el concesionario para el inicio del procedimiento de fijación tarifario del servicio denominado "corte y vaciado de sacos en bodega de la nave"

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Benjamín De la Torre Lastarria, Jefe de Regulación de la Gerencia de Regulación, para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quien procedió a realizarla.

Culminada la exposición, el señor Balbuena propuso que, atendiendo a la naturaleza operativa del servicio, en el informe presentado también participe la Gerencia de Supervisión, ante lo cual el señor Manuel Carrillo, Gerente de Regulación, manifestó que, en efecto, en la elaboración del informe también había participado la Gerencia de Supervisión, por lo que el señor Balbuena solicitó que en el informe se consigne la participación de las tres gerencias.

Siendo ello así, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones del informe realizado por las tres áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No 1649-484-13-CD-OSITRAN
de fecha 13 de noviembre de 2013**

Vistos el Informe N° 039-13-GRE-GAL-OSITRAN y el proyecto de resolución adjunto, así como el Recurso de Reconsideración interpuesto por APM TERMINALS CALLAO S.A.; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de lo establecido en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la inversión privada en infraestructura de transporte de uso público, acordó por unanimidad:

- a) Precisar que el Informe N° 039-13-GRE-GAL-OSITRAN ha sido elaborado por las Gerencias de Regulación, de Supervisión y de Asesoría Legal y, por tanto, pasa a denominarse Informe N° 039-13-GRE-GS-GAL-OSITRAN, manteniéndose su contenido en todo lo demás.
- b) Aprobar el Informe N° 039-13-GRE-GS-GAL-OSITRAN y el proyecto de resolución que adjunta mediante el cual se emite pronunciamiento respecto del Recurso de Reconsideración presentado por APM TERMINALS CALLAO S.A., contra la Resolución N° 049-2013-CD-OSITRAN mediante la cual se declaró infundada la solicitud presentada por el concesionario para el inicio del procedimiento de fijación tarifaria del servicio denominado "corte y vaciado de sacos en bodega de la nave".
- c) Notificar la Resolución aprobada en el literal anterior conjuntamente con el Informe N° 039-13-GRE-GS-GAL-OSITRAN a APM TERMINALS CALLAO S.A.

- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.



4.5.- Aprobación del Plan Operativo Institucional Modificado para el año fiscal 2013

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Plan Operativo Institucional Modificado de OSITRAN correspondiente al año 2013 elevado con el Informe N° 036-13-OPP-GG-OSITRAN, el cual detalla las modificaciones efectuadas por las Gerencias y áreas del OSITRAN.

Los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones del Informe realizado, sin perjuicio de solicitar que el área técnica realice una presentación sobre dicho documento en la próxima sesión presencial del Consejo Directivo. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 1650-484-13-CD-OSITRAN
de fecha 13 de noviembre de 2013**

Visto el Informe N° 036-13-OPP-GG-OSITRAN conteniendo el proyecto del Plan Operativo Institucional modificado del año fiscal 2013 y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, y de acuerdo a lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, en virtud a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- 
- 
- a) Aprobar el Plan Operativo Institucional Modificado para el Año 2013.
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba el Plan Operativo Institucional Modificado para el año 2013, de acuerdo a la propuesta formulada por el Consejo Directivo.
- c) Encargar a la Gerencia General la difusión del Plan Operativo Modificado para el año 2013 entre las diferentes áreas de OSITRAN.
- d) Encargar a la Oficina de Relaciones Institucionales la debida difusión del Plan Operativo Modificado para el año 2013 en la página web institucional.
- e) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.


V.- PEDIDOS

5.1.- Sobre el pedido del Informe de la Gerencia de Supervisión

El señorita Benavente Donayre planteó el siguiente pedido:

Pedido N° 001-484-2013-CD-OSITRAN

Solicitó a la Secretaría del Consejo Directivo la remisión del Informe N° 1986-13-GS-OSITRAN a los señores directores.



5.2.- Sobre el pedido para la Gerencia de Supervisión

El señorita Benavente Donayre planteó el siguiente pedido:

Pedido N° 002-484-2013-CD-OSITRAN

Los señores directores solicitaron que para las próximas supervisiones de la vía férrea concesionada, la Gerencia de Supervisión requiera a los concesionarios los reportes de cumplimiento de acuerdo a la periodicidad prevista en la norma FRA. Asimismo, solicitaron evaluar la posibilidad de solicitar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de que, a través de su Dirección de Ferrocarriles, se incorporen las normas FRA en el ordenamiento jurídico peruano, para una mejor aplicación.

También solicitaron la revisión de los mecanismos de supervisión que se vienen utilizando en las inspecciones realizadas a los ferrocarriles.

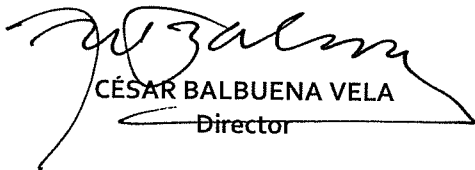
5.3.- Sobre el pedido para la Oficina de Planificación y Presupuesto

Los señores directores plantearon el siguiente pedido:

Pedido N° 003-484-2013-CD-OSITRAN

Los señores directores solicitaron que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice una Ayuda Memoria acerca del Plan Operativo Institucional Modificado para el año fiscal 2013. Asimismo, que realicen una presentación que deberá programarse para la próxima sesión presencial.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión.



CÉSAR BALBUENA VELA
Director



JORGE CÁRDENAS BUSTIOS
Director



PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente